



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/014/2023-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/014/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-688-2023 signado por Antonio Rico Ibarra, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el veintiuno de noviembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 1315; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta el cual obra en una foja, por medio del cual se notifica a esta Dirección Ejecutiva la firma de la resolución emitida el diez de noviembre en el expediente TEEQ-POS-15/2023, documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de deducción. En virtud de lo establecido en el numeral 1) de Efectos, de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el diez de noviembre y en virtud de que en esta última se ordenó al Instituto a que en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales deduzca la multa establecida al **Partido Movimiento Ciudadano**, de la ministración de gasto ordinario que le corresponda, una vez que la sentencia causara ejecutoria, es por ello que esta Dirección Ejecutiva, solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que, en el menor tiempo posible, lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa de la ministración mensual del Partido Movimiento Ciudadano, por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior se pone a su disposición el folio 1255 de la Oficialía de Partes de este Instituto, por el cual se remitió copia certificada de la sentencia emitida el diez de noviembre dentro del expediente TEEQ-POS-15/2023, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala.

Notifíquese por oficio y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y II, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés de los años comunes.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En los subsecuentes Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.